

D. Javier Barba Hernández, Jefe del servicio del área de deportes, en relación a las tres plicas admitidas a la licitación del contrato de **OBRA DE LA REPARACIÓN E LA CUBIERTA EN EL PABELLÓN AZUL DE LA CIUDAD DEPORTIVA DE ZAMORA** (expediente 5677/2024), emite el siguiente

INFORME

El día 13 de junio de 2024 fue emitido informe en relación a las tres plicas presentadas a la licitación objeto del presente informe, que concluía literalmente lo siguiente:

*"Teniendo en cuenta lo indicado en el apartado 3, no hay ofertas que sean inferiores a la media en más de 10 unidades porcentuales, pero en el último punto expone que en cualquier caso se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales. Las tres ofertas presentadas y admitidas a la presente licitación superan en más de 25 unidades porcentuales, debiéndose considerar como desproporcionadas o temerarias las ofertas económicas inferiores a la cantidad de 52.424,25 euros, y en concreto en este caso la PLICA Nº 3 presentada por la mercantil **MULTISERVICIOS UTRESUR SL** "*

Consta en el expediente documento que presenta MULTISERVICIOS UTRESUR SL mediante el que justifica su oferta anormalmente baja.

El referido documento consta de un total de 1 página, justificando su oferta en base a tres aspectos:

1. Economías de Escala: Contamos con acuerdos de suministro a largo plazo, obteniendo materiales y servicios a precios reducidos.
2. Eficiencia en la Gestión de Proyectos: Nuestro equipo altamente cualificado y con experiencia en proyectos similares nos permite ejecutar tareas de manera eficiente y reducir tiempos de ejecución.
3. Uso de Tecnología Avanzada: Implementamos herramientas tecnológicas que optimizan nuestros procesos y mejoran la productividad.

A la vista de la documentación incluida en el anterior documento, el técnico que suscribe considera insuficiente la justificación de la oferta económica incluida en la plica nº3 presentada por MULTISERVICIOS UTRESUR SL proponiendo al Órgano de Contratación su exclusión al proceso de licitación.

La oferta debía de justificarse de forma pormenorizada, de acuerdo con lo previsto en el la cláusula 16 del PCAP, justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de precios ofertados. Así se le manifestó que lo hiciese en la documentación enviada.

En la documentación presentada por la empresa no se hace ninguna referencia al precio, ni se justifica su oferta con datos económicos.



Javier Barba Hernández
Jefe del servicio de deportes

